ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 7955/2019

## Licitación Pública Nacional
## ANDE N° 1538/2019

## ID - 368827

## "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Dispositivos de Misión Crítica de Data Center"

**PROVEEDOR:** LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Ítem: 2

2019

**Contrato N° 7955/2019**

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., domiciliada en España N° 2028 c/ Brasilia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Antonio Alfonso Domínguez Notario y la Señora Cintia Adriana Pavón Kamm, con Cédula de Identidad Civil N° 885.593 y N° 1.188.014, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Dispositivos de Misión Crítica de Data Center", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1538/2019** para **"Servicio de Soporte y Mantenimiento de Dispositivos de Misión Crítica de Data Center" – Ítem: 2**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N° 1, 2 y 3.

(g) Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LIC. RODNEY GOMEZ SAMUDIO
DPTO. DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).**

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 19102.243 – 00 - 30 – 001 - 2019/17417 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 514/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368827.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).**

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1538/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5731/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5866/2019.

**5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario ₲ (IVA incluido) | Precio Total ₲ (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Soporte y Mantenimiento de Equipos CORE de la Red Corporativa | Mes | 36 | 40.386.023 | **1.453.896.828** |

por un monto total de ₲ 1.453.896.828 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos veintiocho ), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1 El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento de todas las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020, 2021 y 2022 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

LIC. RODNEY A. GOMEZ SAMUDIO
DPTO. DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Tecnología Informática.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

**10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. RODNEY R. GOMEZ SAMUDIO
DPTO. DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 17 DIC 2019

Antonio Alfonso Domínguez Notario
C.I. N° 885.593

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

Cintia Adriana Pavón Kamm
C.I. N° 1.188.014
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
RUC N° 80022674-7

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Gustavo A. Quiroga V.
División de Tecnología y Desarrollo Informático

LIC. RODNY A. COMPS SAMUDIO
DPTO. DE TECNOLOGIA INFORMATICA
JEFE

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General